

En San Miguel de Tucumán, a 5 días del mes de julio del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 218/2022

VISTO

La solicitud efectuada por el Proc. Agustín Cortes, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1de abril del corriente año se encuentra vigente el Decreto 633/3 (ME) donde se actualizan los montos fijados por el artículo 2º del Decreto N° 717/3 (ME), a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la ley 6970 de Administración Financiera y modificatorias.

Que la Empresa Bocanera S.A., presenta para la actuación de pago por la compra de bidones de agua para el consumo del personal y Consejeros del CAM, la factura tipo "B" N° 0046-00082631 por \$ 14.100.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos de compra de los bidones de agua sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Bocanera S.A. por un importe de \$ 14.100 según el considerando.

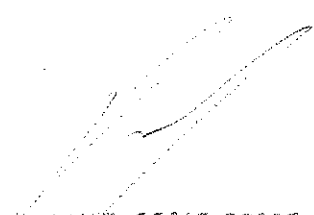
Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 210 – Productos alimenticios, agropecuarios y forestales – Partida Subparcial: 211 – Alimentos para personas - Importe: \$ 14.100.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


DANIEL OSCAR FORPE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA